



Resolución Directoral

Lima, 15 de Junio del 2022

VISTO:

El Expediente N°09865-22 que contiene el Informe Técnico N° 008-2022-ECyDRH-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la Lic. En Enfermería **Flor de María HUAMÁN ASTOCÓNDOR**, Jefa de la Unidad de Garantía de la Calidad, de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita licencia con goce de haber para asistir como pasantía a la Clínica IMBANACO, en la Ciudad de Cali-Colombia, por el período de diez (10) días, a partir del 23 de junio al 02 de julio del 2022, incluido los días de traslado.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la institución"*;

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, asimismo, señala en su artículo 28° que *"Las entidades públicas podrán celebrar convenios interinstitucionales a fin de que las personas a su servicio tengan la posibilidad de realizar pasantías. Para tal efecto, dicho personal continuará percibiendo sus remuneraciones, ingresos y demás beneficios que otorga la entidad de origen"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad"*;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

Que, según el Anexo 03 que se adjunta al expediente, de fecha 03 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Institución, describe la necesidad



Institucional para mejorar las competencias técnicas acorde con la tecnología actual, que motiva la actualización en temas relacionadas con la calidad de la atención de salud de la servidora Flor de María, Huamán Astocóndor;



Que, en el Informe Técnico N°008-2022-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB, emitido por la Coordinadora del Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, sugiere que se formalice mediante Resolución la licencia con goce de haber por pasantía solicitada por la servidora **Flor de María, Human Astocóndor**, Jefa de la Unidad de Garantía de la Calidad de la Oficina de Gestión de la Calidad, para que asista a la Clínica Imbaco, de la ciudad de Cali – Colombia, por el período de diez (10) días, a partir del 23 de junio al 02 de julio del 2022, incluido los días de traslado;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA que delega facultades a los/las Directores/ras de las Direcciones de Redes Integradas (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia con goce de haber para capacitación como pasantía a la servidora **Lic. En Enf. Flor de María Huamán Astocóndor**, Jefa de la Unidad de Garantía de la Calidad de la Oficina de Gestión de la Calidad, para asistir a la Clínica Imbanaco, de la Ciudad de Cali – Colombia, por el período de diez (10) días, a partir del 23 de junio al 02 de julio del 2022, incluido los días de traslado.

Artículo 2º. - DISPONER que la citada profesional, en el artículo 1º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminada la licencia, queda obligada a presentar un informe detallado a su Jefatura, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia para capacitación.

Artículo 3º.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SGCR/DJTR/JC/OB/TMG/RAOC.

C.c. Dpirccción General	(1)
Dirección Adjunta	(1)
OEA	(1)
Oficina de Gestión de la Calidad	(1)
Oficina de Personal	(8)
Interesada	(1)
Archivo	(1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427



INFORME TECNICO N° 008 -2022-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB.

A : **Bach. Adm. Sergio T. Monge Gómez**
Jefe de la Oficina de Personal
HONADOMANI - SB

ASUNTO : Licencia para asistir a una pasantía a la Oficina de Gestión de la calidad en salud de la Clínica Imbanaco, en la ciudad de **Cali - Colombia**, del 24 de junio al 02 de julio del 2022.

REFERENCIA : Expediente N°09865-22.

FECHA : Lima, 07 de junio del 2022.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al expediente de la referencia, recibido el 06 de junio del 2022, que contiene la solicitud de licencia con goce de haber para pasantía de la Lic. En Enfermería **Flor de María HUAMÁN ASTOCONDOR**, Jefa de la Unidad de Garantía de la Calidad, de la Oficina de Gestión de la Calidad, para asistir a la **Clínica IMBANACO, de la ciudad de Cali - Colombia**, por el período del 23 de junio al 02 de julio del 2022, incluido días de traslado; al respecto estimo informar lo siguiente:



I ANTECEDENTES:

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1025 aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público".
- 1.2. Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- 1.3. Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, donde se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- 1.3. Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
- 1.4. Anexo N°03, informe del jefe inmediato y del Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica.

II. ANALISIS:

2.1 El Decreto Legislativo N° 1025 aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", con la finalidad de establecer las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios que se brinda a los ciudadanos, siendo estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales; Asimismo en su art. 13 señala sobre las capacitaciones interinstitucionales y pasantías, el cual comprende en la formación laboral o actualización, las capacitaciones interinstitucionales y las pasantías, se organiza con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO
DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

2.2 Mediante el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado.

2.3 Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", establece que la licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días y solo corresponde cuando la acción de capacitación se efectúa de manera presencial y comprenda la jornada completa del servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor.

Asimismo, dentro de las definiciones de las disposiciones Generales señala que "Las acciones de capacitación pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, a discrecionalidad de la entidad".

2.4 Con en el Informe del Jefe Inmediato, según el anexo 03 de fecha 01 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad describe la necesidad Institucional para mejorar las competencias técnicas de la Jefa de la Unidad de garantía de la Calidad acorde con la tecnología actual y la actualización en temas relacionadas con calidad de la atención en salud, motivo por el cual se encuentra relacionado con la necesidad Institucional, por tal motivo se otorga la licencia con goce de haber a partir del 23 de junio al 02 de julio del 2022 incluido los días de traslado, a la servidora **Flor de María Huamán Astocóndor**, para asistir a una pasantía a la Oficina de Gestión de la Calidad en salud en la Clínica Imbanaco, en la Ciudad de Cali – Colombia.

2.5 Asimismo, cabe señalar al respecto que la presente pasantía no irrogará gasto alguno a la Institución ya que el financiamiento será por la misma servidora.

2.6 El expediente N° 09865-22 presentado por la servidora **Flor de María HUAMÁN ASTOCÓNDOR**, cuenta con los requisitos para otorgar licencia sin goce de haber para la referida pasantía de (10 días) a partir del 23 de junio al 02 de julio del 2022, incluyendo los días del traslado.

III. CONCLUSIONES:

3.1 De conformidad con la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", donde se establece que las capacitaciones buscan la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, el cual deberá estar alineada al perfil del puesto del servidor, en este caso donde la servidora Flor de María Huamán Astocóndor, si cumple con el perfil del puesto de acuerdo a la labor que realiza dentro de la Unidad Orgánica donde labora Institucionalmente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO
DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

3.2 Por todo lo expuesto, procede conceder licencia con goce de haber, a la servidora **Flor de María HUAMÁN ASTOCONDOR**, para que asista como pasantía a la Oficina de Gestión de la Calidad en salud de la Clínica IMBANACO, de la ciudad de Cali- Colombia, por el período de diez (10) días, incluyendo los días de traslado, del 23 de junio al 02 de julio del 2022, por lo que deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente.

3.3 Al término de su licencia por pasantía con goce de haber, la servidora tiene 10 días para presentar su informe final de la capacitación recibida por pasantía, y el informe de la réplica que debe realizar en la Oficina de Gestión de la Calidad a donde pertenece.

Sin más que informar, quedo de usted.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN-BARTOLOMÉ"
.....
Bach. Rocio A. Ortega Casique
Coordinadora del Equipo de Capacitación y Desarrollo RR.HH.
Gestión del Desarrollo y la Capacitación
Capacitación Evaluación del Desempeño Cultural y Organizacional

RAOC.
Archivo

